



Río Cuarto, 11 de marzo de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144633 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país de la Profesora María Antonia VAZQUEZ (D.N.I. N° 21.406.270); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón de que la Prof. VAZQUEZ, viajará a Panamá, donde participará en calidad de expositora del Encuentro Anual Regional que realiza la "Perkins School for the Blind", durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de marzo del año 2024.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental de Ciencias de la Educación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la Profesora María Antonia VAZQUEZ (D.N.I. N° 21.406.270), docente del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Panamá, ello entre los días 16 y 24 de marzo del año 2024, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Profesora María Antonia VAZQUEZ (D.N.I. N° 21.406.270) a ausentarse del país por el mismo término de la L.C.G.H. acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Profesora María Antonia VAZQUEZ (D.N.I. N° 21.406.270), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 094/2024
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de marzo de 2024 a las 13:44:32

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-094_24 Comision servicios VAZQUEZ educacion Panama [f885a1]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas